

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Instituto Materno Infantil del Estado de México
Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia
CT/IMIEM/SE/01/2024

Acta que se inicia en ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con veinticuatro minutos del veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, en la Sala de la Juntas de la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; donde se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º párrafo A, fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Título Segundo artículo 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los artículos 1, 45, 46, 47, 48 y 49 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en el Lineamiento Décimo Sexto del Acuerdo mediante el cual el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 06 de septiembre de 2022; los CC. M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; el Mtro. Emmanuel Alejandro Álvarez Aguilar, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México en suplencia, mediante Oficio No. 208C0301000200S/0102/2024, de la Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control y la L. E. María Cristina Casillas Santos, Directora de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, el D.A.D.E.S. José Rubén R. Alcántara Díaz, Director de Servicios Médicos, el Dr. Enver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, el Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia y la M.A.D. Yolanda Eugenia Cedeño Díaz Leal, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

ORDEN DEL DÍA

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión para su discusión.

3.1.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el número de folio: **00044/IMIEM/IP/2024**, propuesta presentada por el Servidor Público Habilitado, D.A.D.E.S. José Rubén Reginaldo Alcántara Díaz, Director de Servicios Médicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.2.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el número de folio: **00044/IMIEM/IP/2024**, propuesta presentada por el Servidor Público Habilitado, Dr. Enver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.3.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

con el número de folio: **00044/IMIEM/IP/2024**, propuesta presentada por el Servidor Público Habilitado, Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.4.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el número de folio: **00044/IMIEM/IP/2024**, propuesta presentada por la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Yolanda Eugenia Cedeño Díaz Leal, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

4. Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del mismo y manifestó que en fecha veintitrés de mayo del año en curso, convocó a los asistentes para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia.

1.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el lineamiento Octavo de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, por lo que se declaró formalmente abierta la Sesión del Comité.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, sometió a consideración de los integrantes el Orden del Día correspondiente, el cual quedó aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité bajo el siguiente Acuerdo:

Acuerdo
CT/IMIEM/SE/01/2024/01

Con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y lineamiento Vigésimo y Vigésimo Cuarto fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, los integrantes de este Comité por unanimidad de votos aprueban el Orden del Día.

3.- Presentación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión para su discusión.

Para desahogar el tercer punto del Orden del Día, la M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, expuso a los presentes, lo siguiente:

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

ANTECEDENTES

Para atender las solicitudes de información, la Unidad de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, turnó los requerimientos a los Servidores Públicos Habilitados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 fracción IV y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, a efecto de atender la petición señalada, a través de los Servidores Públicos Habilitados de este Sujeto Obligado.

Derivado de lo anterior, los Servidores Públicos Habilitados deberán realizar una indagación en sus archivos, en todas las unidades administrativas idóneas, entre las cuales no podrá omitir a las Áreas involucradas de conformidad con lo estipulado en los artículos 12 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de que proporcionen los documentos que den cuenta de la información peticionada.

La modalidad de entrega como la forma de envío de la información se hará preferentemente como haya señalado el solicitante. Solo en los casos en que esto no sea posible, el Sujeto Obligado podrá garantizar la entrega a través de cualquier otro medio, siempre y cuando funde y motive la razón para hacerlo. La necesidad de fundar y motivar es imperante en todos los actos que emite cualquier autoridad.

3.1.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados; con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: **00044/IMIEM/IP/2024**, se expone la propuesta de clasificación de la información Integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por el Servidor Público Habilitado, D.A.D.E.S. José Rubén Alcántara Díaz, Director de Servicios Médicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha de trece de mayo de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00044/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:

“Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas, citatorios elaborados por la dirección de servicios médicos del IMIEM, también de la dirección del hospital de ginecología y obstetricia, también de la dirección del centro de especialidades odontológicas y también de la dirección del hospital del niño del periodo comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2024.” [Sic]

El trece de mayo de dos mil veinticuatro, la Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-137/2024, requirió al Servidor Público Habilitado, D.A.D.E.S. José Rubén R. Alcántara Díaz, Director de Servicios Médicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comentario.

El catorce de mayo del año dos mil veinticuatro el Servidor Público Habilitado, D.A.D.E.S. José Rubén Alcántara Díaz, Director de Servicios Médicos Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C030102000L/207/2024 solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se enuncia a continuación:

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección de Servicios Médicos

Toluca de Lerdo, México, A 14 de mayo de 2024
Oficio No. 208C0301020000L/207/2024

MTRA. María Julia Alarcón Juárez
Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional del IMIEM
P R E S E N T E:

Con relación al oficio 208C0301000300S/T-157/2024 del 13 del mes y año en curso, mediante el cual refiere la Solicitud de Información Pública con número de folio 00044/IMIEM/IP/2024, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense; al respecto, me permito solicitar al Comité de Transparencia Versión Pública. Le menciono los datos que fueron censurados:

- Nombre de paciente
- Clave de ISSEMyM
- Diagnóstico Médico

Sin otro particular por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente


DADES, José Rubén R. Alcantara Díaz
Director De Servicios Médicos del IMIEM.

C.C.P. MCS, Alfredo Leonardo Cortés Algara, Director General del IMIEM.
Ministerio
JRSAD

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

OFICIOS ELABORADOS EN ALA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL IMIEM

No. DE PAG.	FECHA	No. DE OFICIO	SE TESTÓ
10	29 DE ABRIL 2024	179	NOMBRE DE PACIENTE
12	23 DE ABRIL 2024	928	NOMBRE DE PACIENTE
20	25 DE ABRIL 2024	177	DIAGNÓSTICO MÉDICO
33	22 DE ABRIL 2024	163-2	DIAGNÓSTICO MÉDICO
34	22 DE ABRIL 2024	163-1	DIAGNÓSTICO MÉDICO
51	15 DE ABRIL 2024	-	CLAVE ISSEMYM
87	2 DE ABRIL 2024	-	CLAVE ISSEMYM
113	14 DE MARZO 2024	-	CLAVE ISSEMYM
177	5 DE MARZO 2024	-	CLAVE ISSEMYM

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00044/IMIEM/IP/2024, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

-Nombre de paciente

-Diagnóstico médico

-Clave ISSEMyM

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, cabe señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII que a la letra dice:

“ ... Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de Salud
Instituto Maternal Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

... XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual...” (SIC)

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

Nombre del paciente: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud (Diagnóstico médico): Información y datos personales de un paciente, para su atención médica, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que constan los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones sobre la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que debe ser protegido con fundamento en el artículo

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de seguridad social o número de afiliación (Clave de ISSEMyM): Que en la Resolución RPC-RCDA 0819/12 el INAI señaló que el número de seguridad social o número de afiliación, es un dato personal y, por tanto, es información confidencial, debido a que los trabajadores de nuevo ingreso realizan un trámite mediante el Formato AFIL -02 denominado “Aviso de inscripción del trabajador”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 1999, en el cual debe incluirse, entre otra información, el nombre completo del trabajador, la Clave Única del Registro de Población; el salario base de cotización, tipo de salario, fecha de ingreso, sexo, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, domicilio, nombre o razón social de la fuente de trabajo y el domicilio de ésta última. De lo anterior, se advierte que el número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social se integra con datos de identificación del trabajador, y se utiliza únicamente para cuestiones relacionadas con la seguridad social, por lo que es un dato que debe clasificarse.

Derivado de lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por el D.A.D.E.S. José Rubén R. Alcántara Díaz, Director de Servicios Médicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar el siguiente:



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00044/IMIEM/IP/2024

“Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial de los siguientes datos personales: Nombre de paciente, Diagnóstico médico, Clave ISSEMyM.”

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2024/02

3.2.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados; con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: **00044/IMIEM/IP/2024**, se expone la propuesta de clasificación de la información Integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por el Servidor Público Habilitado, Dr. Enver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha de trece de mayo de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00044/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:

"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas, citatorios elaborados por la dirección de servicios médicos del IMIEM, también de la dirección del hospital de ginecología y obstetricia, también de la dirección del centro de especialidades odontológicas y también de la dirección del hospital del niño del periodo comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2024." [Sic]

El trece de mayo de dos mil veinticuatro, la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-139/2024, requirió al Servidor Público Habilitado, Dr. Enver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comento.

El quince de mayo del año dos mil veinticuatro, el Servidor Público Habilitado, Dr. Enver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para el Niño de este Instituto, a través del oficio número 208C0301020100L/1408/2024 solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se enuncia a continuación:

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Hospital para el Niño
Dirección

Toluca de Lerdo, Estado de México a 15 de mayo de 2024
OFICIO NO. 208C0301020100L/1408/2024

M.A.D. María Julia Alarcón Juárez
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Titular de la
Unidad de Transparencia
Presente

En atención a su Oficio No.2085C0301000300S/T-345/2024, donde informa específicamente la Solicitud de Información Pública, número de folio 00044/IMIEM/IP/2024, al respecto me permito comunicarle que con la información que obra en los archivos de la Dirección del Hospital para el Niño, en mi carácter de Servidor Público Habilitado, se requiere convocar al Comité de Transparencia para poder elaborar la versión Pública (testar) toda vez que la información contenida en los documentos que darán respuesta al solicitante son los siguientes:

"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia el estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas, citatorios elaborados por la dirección de servicios médicos del IMIEM, también de la dirección del hospital de ginecología y obstetricia, también de la dirección del centro de especialidades odontológicas y también de la dirección del hospital del niño del periodo comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2024."

DATO TESTADO:

- NOMBRE DEL PACIENTE
- NÚMERO DE EXPEDIENTE
- DIAGNOSTICO DEL PACIENTE
- EDAD DEL PACIENTE
- NÚMERO TELEFONICO
- FECHA DE DEFUNCIÓN
- NÚMERO DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Enver Pável Aillón Terceros
Encargado del Despacho de la
Dirección Del Hospital Para El Niño



C.c.p.- Archivo
EAT/vigo*

Paseo Cristóbal Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México,
C.P. 50170.
Tels.: 722 280 92 11,13 y 16 Directo 722 217 2922

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00044/IMIEM/IP/2024, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

- Nombre del paciente
- Número de expediente
- Diagnóstico del paciente
- Número telefónico particular
- Fecha de defunción
- Número de certificado de defunción

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, cabe señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, que a la letra dice:

" ... Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

... XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual..." (SIC)

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

Nombre del paciente: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Expediente Clínico (número de expediente): El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente (titular de los datos), por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 Fracción II, 18 Fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud (Diagnóstico médico): Información y datos personales de un paciente, para su atención médica, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que constan los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones sobre la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Edad del paciente: Que en la Resolución RRA 09673/20 señaló el INAI que la edad es un dato personal, toda vez que el mismo consiste en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que refieren a una característica física por lo que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. En términos de lo anterior, se actualiza el supuesto de clasificación establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número telefónico particular: Dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Fecha de defunción y número de certificado de defunción: el INAI estableció en su Resolución RDA 1189/2005 que el acta de defunción obra en una fuente de acceso público como lo es el Registro Civil en donde se puede consultar y, en principio, no podría considerarse como información confidencial; sin embargo, ésta contiene datos personales, por lo que en virtud del principio de finalidad, los sujetos obligados se encuentran impedidos para otorgar su acceso, toda vez que el fin para el cual se recabó dicho documento no fue el otorgar acceso a terceros acerca de los mismos.

Derivado de lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por el Dr. Enver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar el siguiente:

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00044/IMIEM/IP/2024

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2024/03

“Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial de los siguientes datos personales: Nombre del paciente, Número de expediente, Diagnóstico del paciente, Edad del paciente, Número telefónico particular, Fecha de defunción, Número de certificado de defunción.”

3.3.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados; con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: **00044/IMIEM/IP/2024**, se expone la propuesta de clasificación de la información Integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por el Servidor Público Habilitado,



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha de trece de mayo de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00044/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:

"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas, citatorios elaborados por la dirección de servicios médicos del IMIEM, también de la dirección del hospital de ginecología y obstetricia, también de la dirección del centro de especialidades odontológicas y también de la dirección del hospital del niño del periodo comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2024." [Sic]

El trece de mayo de dos mil veinticuatro, la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-141/2024, requirió al Servidor Público Habilitado Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comento.

El quince de mayo del año dos mil veinticuatro, el Servidor Público Habilitado, Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301020200L/0888/2024 solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se enuncia a continuación:

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección del H.G.O.

Toluca, Estado de México, a 15 de mayo de 2024
Oficio No.: 208C0301020200L/0888/2024

Mtra. María Julia Alarcón Juárez
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Titular
de la Unidad de Transparencia
del I.M.I.E.M.
PRESENTE

En contestación a su atento oficio no. 208C03010003005/T-138/2024, referente a la Solicitud de Información Pública, con número de folio 00044/IMIEM/IP/2024; ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Pública, me permito solicitar al Comité de Transparencia Versión Pública, Adjunto listado de documentos testados, así mismo; le menciono de manera general los datos que fueron medurados:

- Nombre de alumnos de servicio social
- Nombre de pacientes
- Domicilio de pacientes (INE)
- Registro de IMI de pacientes
- Diagnósticos de pacientes
- Folio de estudios de diagnóstico solicitados
- Nombre de familiar de pacientes
- Domicilio de empleados
- CURP de pacientes
- Firmas de familiar de pacientes
- Diagnósticos de empleados y folios de incapacidad
- Nombre y Número de certificados de muerte fetal
- Fotos y datos de INE
- Datos de folio, número de acta, nombre de paciente, nombre y domicilio de papás y firmas

Sin otro particular por el momento, quedo su seguro servidor.

Atentamente


Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerra
Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia

C.c.p. M.C.S. Alfredo Leonardo Cortes Algara- Director General del I.M.I.E.M.
Minutario.
DR:GETB/err"



Puerto de Palos S/N, esquina Paseo Tolloacán, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 8260 y 722 217 9588

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección del H.G.O.

OFICIO No.: 208C0301020200L/0888/2024

	Concepto	Dónde:
	Fecha de clasificación	LA QUE DETERMINE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
	Área	DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
	Información reservada	NO APLICA
	Periodo de reserva	NO APLICA
	Fundamento legal	NO APLICA
	Ampliación del periodo de reserva	NO APLICA
 Hospital de Ginecología y Obstetricia	Confidencial	Número de página
		Confidencial
		ARCHIVO HGO 1
		1 RENGLÓN 9-10, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
		2 RENGLÓN 9-11, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
		3 RENGLÓN 7-8, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
		4 RENGLÓN 7, NOMBRE DEL ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL
		5 RENGLÓN 2, 10, 12, NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONO
		12 RENGLÓN 7, NOMBRE DEL ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL
		16 RENGLÓN 2 Y 4, NOMBRE DE RECIÉN NACIDO E IMI
		17 RENGLÓN 6, NOMBRE DE RECIÉN NACIDO Y FECHA DE NACIMIENTO
		19 RENGLÓN 7, NOMBRE DEL ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL
		20 RENGLÓN 7, NOMBRE DEL ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL
		21 RENGLÓN 7-11, NOMBRE DEL ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL
		22 RENGLÓN 4-60 DIAGNÓSTICO DE INCAPACIDADES DE EMPLEADOS Y FOLIO DE INCAPACIDAD
		23 RENGLÓN 1-2, DIAGNÓSTICO DE INCAPACIDADES DE EMPLEADOS Y FOLIO DE INCAPACIDAD
		27 RENGLÓN 7, NOMBRE DEL ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL
		28 RENGLÓN 7, NOMBRE DEL ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL
		30 RENGLÓN 1-12, NOMBRE, DOMICILIO, CURP Y FIRMA DE DATOS DE INE DE ALUMNO
		32 RENGLÓN 8-9, NOMBRE DEL ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL
		33 RENGLÓN 12, NOMBRE DEL ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL
		34 RENGLÓN 6, NOMBRE DEL ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL

Puerto de Palos S/N, esquina Paseo Tolloacán, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 8290 y 722 217 9588

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección del H.G.O.

 de Ginecología y Obstetricia	35	REGLÓN 8-10, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	36	REGLÓN 8, NOMBRE DE FAMILIAR DE PACIENTE
	38	REGLÓN 8-10, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	50	REGLÓN 7-9, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	65	REGLÓN 2, 10-12, NOMBRE Y DOMICILIO DE ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO
	72	REGLÓN 9-11, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	73	REGLÓN 13-14, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	96	REGLÓN 3-5 NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	98	REGLÓN 13, NOMBRE DE PACIENTE
	100	REGLÓN 9 Y 19, DIAGNÓSTICO Y NOMBRE DE FAMILIAR
	102	REGLÓN 7, NOMBRE DE IMI DE PACIENTE
	103	REGLÓN 1-2, 7-9 Y 13, NOMBRE DE PACIENTE, NOMBRE DE FAMILIAR, DOMICILIO, TELÉFONO E IMI
	104	REGLÓN 7, NOMBRE DE IMI DE PACIENTE
	105	REGLÓN 9 Y 19, DIAGNÓSTICO Y NOMBRE DE FAMILIAR DE PACIENTE
	107	REGLÓN 1-2, 7-9, 13 NOMBRE DE PACIENTE, NOMBRE DE FAMILIAR, DOMICILIO, TELÉFONO E IMI
	108	REGLÓN 10-14, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	109	REGLÓN 12, NOMBRE DE PACIENTE
	110	REGLÓN 7, NOMBRE DE ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL
	112	REGLÓN 8, NOMBRE DE PACIENTE
	117	REGLÓN 10, NOMBRE DE IMI DE PACIENTE
	118	REGLÓN 12, NOMBRE DE PACIENTE
	121	REGLÓN 12, NOMBRE DE IMI DE PACIENTE
	123	REGLÓN 2-3, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	124	REGLÓN 10-13, 27-28, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	125	REGLÓN 12, NOMBRE DE PACIENTE
	126	REGLÓN 8, 9, 23 Y 24, NOMBRE DE PACIENTE Y NOMBRE DE FAMILIAR
	129	REGLÓN 7-20, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	130	REGLÓN 2, 4, 29-48, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICOS DE PACIENTE
	132	REGLÓN 7-8, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	133	REGLÓN 7-20, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	134	REGLÓN 2, 4, 29-48, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICOS DE PACIENTE
	ARCHIVO HGO 2	
	1	REGLÓN 9, 26, 28 Y 33, NOMBRE DE PACIENTE
	3	REGLÓN 2-16, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	4	REGLÓN 1-45 DIAGNÓSTICO DE PACIENTE

Puerto de Palos S/N, esquina Paseo Toluca, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 8280 y 722 217 9588

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección del H.G.O.

 de Ginecología y Obstetricia	5	REGLÓN 1-9, 18-40, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	6	REGLÓN 5-6, 9-35, NOMBRE DE PACIENTE Y DIAGNÓSTICO
	7	REGLÓN 1, 4-7, NÚMERO DE PASAPORTE Y DATOS DE PASAPORTE Y FOTO DE PASAPORTE
	8	REGLÓN 3, NOMBRE DE PACIENTE
	9	REGLÓN 7-10, DATOS DE INE DOMICILIO, CURP, OJOS
	10	REGLÓN 1, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	11	REGLÓN 7-10, DATOS DE INE DOMICILIO, CURP, OJOS
	12	REGLÓN 2, 3, NOMBRE, IMI DE PACIENTE
	14	REGLÓN 7 Y 24, NOMBRE DE PACIENTE
	15	REGLÓN 3-4, 13, 30 Y 48, NOMBRE E IMI, DE PACIENTE
	16	REGLÓN 7-10, DATOS DE INE DOMICILIO, CURP, OJOS
	17	REGLÓN 5-6, NOMBRE DE PACIENTE
	19	REGLÓN 5-6, NOMBRE DE PACIENTE
	21	REGLÓN 3-4, NOMBRE DE PACIENTE
	22	REGLÓN 7-10, DATOS DE INE DOMICILIO, CURP, OJOS
	23	REGLÓN 5, NOMBRE DE PACIENTE
	25	REGLÓN 4, NOMBRE DE PACIENTE
	27	REGLÓN 3, NOMBRE DE PACIENTE
	29	REGLÓN 7-10, DATOS DE INE DOMICILIO, CURP, OJOS
	30	REGLÓN 6, NOMBRE DE PACIENTE
	34	REGLÓN 4, NOMBRE DE PACIENTE
	36	REGLÓN 2, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	39	REGLÓN 3, NOMBRE DE PACIENTE
	42	REGLÓN 6, NOMBRE DE PACIENTE
	44	REGLÓN 4, NOMBRE DE PACIENTE
	47	REGLÓN 8-9, NOMBRE DE PACIENTE
	49	REGLÓN 7-10, DATOS DE INE DOMICILIO, CURP, OJOS
	50	REGLÓN 6, NOMBRE DE PACIENTE
	52	REGLÓN 7-8, NOMBRE DE PACIENTE
	53	REGLÓN 11, NOMBRE DE PACIENTE
	54	REGLÓN 12, NOMBRE DE PACIENTE
	55	REGLÓN 9, 11, 13, NOMBRE DE PACIENTE
	56	REGLÓN 11, NOMBRE DE FAMILIAR DE PACIENTE
	57	REGLÓN 11, NOMBRE DE FAMILIAR DE PACIENTE
	59	REGLÓN 2-4, 15-16, NOMBRE DE PACIENTE Y NOMBRE DE FAMILIAR DE PACIENTE
	60	REGLÓN 11, 38, 40, NOMBRE DE PACIENTE
	62	REGLÓN 7-10, DATOS DE INE DOMICILIO, CURP, OJOS
	66	REGLÓN 2, NOMBRE DE PACIENTE
	67	REGLÓN 7-9, NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONO DE PACIENTE
	69	REGLÓN 7-9, NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONO DE PACIENTE

Puerto de Palos S/N, esquina Paseo Toluca, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 8280 y 722 217 9588

Paseo Colón sin número, esquina Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles colonia Villahogar, C.P. 50170 Estado de México.
Teléfonos: 722 280 92 11 y Ext. 99030

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección del H.G.O.



71	REGLÓN 2, NOMBRE DE PACIENTE
78	REGLÓN 1, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
79	REGLÓN 7, NOMBRE, IMI DE PACIENTE
80	REGLÓN 11, NOMBRE DE FAMILIAR DE PACIENTE
83	REGLÓN 1-2, NOMBRE E IMI, NOTA DE EVOLUCIÓN DE RECIÉN NACIDO
87	REGLÓN 1 Y 5, NOMBRE E IMI DE RECIÉN NACIDO
88	REGLÓN 3 Y 5, NOMBRE E IMI DE RECIÉN NACIDO
89	REGLÓN 11-12, NOMBRE DE IMI DE PACIENTE
94	REGLÓN 7-8, NOMBRE DE IMI DE PACIENTE
98	REGLÓN 7, 9, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
106	REGLÓN 2, 10-12, NOMBRE Y DOMICILIO DE ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO
109	REGLÓN 8-10, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
110	REGLÓN 10-11, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
111	REGLÓN 2, 10-12, NOMBRE Y DOMICILIO DE ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO
118	REGLÓN 9-11, NOMBRE Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
122	REGLÓN 3-4, NOMBRE DE INGRESO DE PACIENTE
124	REGLÓN 1, 6 NOMBRE E IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
125	REGLÓN 1, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
126	REGLÓN 1, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
127	REGLÓN 1, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
128	REGLÓN 1, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
129	REGLÓN 1, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
130	REGLÓN 1, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
131	REGLÓN 10-11, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
133	REGLÓN 12, NOMBRE DE PACIENTE
ARCHIVO HGO 3	
15	REGLÓN 6-7, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE RECIÉN NACIDO
20	REGLÓN 7-8, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE RECIÉN NACIDO
42	REGLÓN 3-4, 11 y 13, NOMBRE, CURP, DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DE PACIENTE
44	REGLÓN 5, 7 Y 15, NÚMERO DE PRUEBA COVID, NOMBRE DE PACIENTE Y LOTE DE PRUEBA
45	REGLÓN 3, 11-13, NOMBRE Y DIRECCIÓN DE PACIENTE
52	REGLÓN 7, NOMBRE DE ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL
53	REGLÓN 8-10, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
54	REGLÓN 8, 12-37, NOMBRE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
55	REGLÓN 2 Y 5, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE

Puerto de Palos S/N, esquina Paseo Toluacán, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 8280 y 722 217 9588

Paseo Colón sin número, esquina Paseo Colon s/n esquina General Felipe Ángeles colonia Villahogar, C.P. 50170 Estado de México.
Teléfonos: 722 280 92 11 y Ext. 99030

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección del H.G.O.

	56	RENGLÓN 1-10, DIAGNÓSTICOS DE EMPLEADOS Y FOLIOS DE INCAPACIDADES
	57	RENGLÓN 1-21, DIAGNÓSTICOS DE EMPLEADOS Y FOLIOS DE INCAPACIDADES
	58	RENGLÓN 1-15, DIAGNÓSTICOS DE EMPLEADOS Y FOLIOS DE INCAPACIDADES
	69	RENGLÓN 8-10, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	73	RENGLÓN 8-10, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	78	RENGLÓN 7-8, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	81	RENGLÓN 14-15, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	82	RENGLÓN 7-13, NOMBRE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	83	RENGLÓN 7-9, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	84	RENGLÓN 7-9, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	87	RENGLÓN 7-9, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	88	RENGLÓN 7-9, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	115	RENGLÓN 9-12, NOMBRE Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE MUERTE FETAL
	126	RENGLÓN 7-9, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	130	RENGLÓN 7-9, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	131	RENGLÓN 7, NOMBRE DE ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL
		ARCHIVO HGO 4
	5	RENGLÓN 3-4, 9-15, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE
	7	RENGLÓN 4-5, 7, 10, FOLIO DE LA SOLICITUD, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO, ESTUDIO SOLICITADO DE PACIENTE
	8	RENGLÓN 7-9, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	22	RENGLÓN 11-13, HISTORIAL DE CONSULTA DE PACIENTE
	24	RENGLÓN 10, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	25	RENGLÓN 12, NOMBRE DE PACIENTE
	28	RENGLÓN 2, 4, 41, FOLIO DEL RESULTADO DE LABORATORIO, NOMBRE Y CÓDIGO QR DE PACIENTE
	30	RENGLÓN 14-15, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	35	RENGLÓN 7-8, NOMBRE E IMI DE PACIENTE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	36	RENGLÓN 7-9, NOMBRE E IMI DE PACIENTE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
	42	RENGLÓN 3-4, 10-11 Y 13, NOMBRE, CURP, DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL PACIENTE
	44	RENGLÓN 3, 10-11 Y 13, NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL PACIENTE
	49	RENGLÓN 7-9, NOMBRE, IMI DE PACIENTE Y DIAGNÓSTICO


de Ginecología
y Obstetricia
y Obstetricia

Puerto de Palos S/N, esquina Paseo Toluacán Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 8280 y 722 217 9588

Paseo Colón sin número, esquina Paseo Colón s/n esquina General Felipe Angeles colonia Villahogar, C.P. 50170 Estado de México.
Teléfonos: 722 280 92 11 y Ext. 99030

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección del H.G.O.



53	REGLÓN 6-7, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
56	REGLÓN 10-12, NOMBRE DE PACIENTE
57	REGLÓN 10, NOMBRE DE PACIENTE Y NOMBRE DEL FAMILIAR DEL PACIENTE
61	REGLÓN 9, NOMBRE DE PACIENTE
64	REGLÓN 2-3 Y 9, NOMBRE DE PACIENTE Y NOMBRE DEL FAMILIAR DEL PACIENTE
65	REGLÓN 9-10, 14, NOMBRE DE PACIENTE
68	REGLÓN 10-11, 13-14, NOMBRE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
69	REGLÓN 12, NOMBRE DE PACIENTE
73	REGLÓN 10, NOMBRE DE PACIENTE
75	REGLÓN 5, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
77	REGLÓN 5, 10, 13, 18-19, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO Y SERVICIO DE PACIENTE
78	REGLÓN 5 Y 45, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
79	REGLÓN 5, NOMBRE E IMI PACIENTE
80	REGLÓN 5, 11, 16-18, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
81	REGLÓN 10-13 Y 14, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
82	REGLÓN 11-12, NOMBRE DE PACIENTE
86	REGLÓN 7-9 Y 12, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
89	REGLÓN 9, NOMBRE DE PACIENTE Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE MUERTE FETAL
90	REGLÓN 7-9, 11, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
91	REGLÓN 7-9, 11, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
103	REGLÓN 5-6, 30-36, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
104	REGLÓN 3, 6, 11 Y 12, NOMBRE DE RECIÉN NACIDO Y FIRMA DEL PAPA
107	REGLÓN 8-9, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE
114	REGLÓN 3-4, 10-11, 13, NOMBRE, CURP, DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DE PACIENTE
116	REGLÓN 3, NOMBRE DEL PACIENTE
117	REGLÓN 1, NOMBRE E IMI DEL PACIENTE
118	REGLÓN 3-5, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
119	REGLÓN 3-4, 11-13, NOMBRE, DIRECCIÓN, CURP, NÚMERO TELEFÓNICO DEL PACIENTE
128	REGLÓN 5, 7, 12 Y 22, CURP, NOMBRE DE PACIENTE Y QR Y FOLIO
130	REGLÓN 1, 3-4, 7, 12-25, 28-29, 35, FOLIO DE ACTA DE NACIMIENTO, CLAVE DE REGISTRO, NÚMERO DE ACTA, NOMBRE DE PACIENTE, NOMBRE Y DIRECCIÓN DE PAPÁS DEL PACIENTE, FIRMAS
131	REGLÓN 4, 6-9, 11, 13-16, NOMBRE, FOTO, FIRMA, DIRECCIÓN, CLAVE DE ELECTOR, CURP, Y FIRMA DE INE, QR, ID Y FOLIO DE PACIENTE

Puerto de Palos S/N, esquina Paseo Toluacán, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 5280 y 722 217 9588

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección del H.G.O.

132	REGLÓN 4, 6-9, 11, 13-16, NOMBRE, FOTO, FIRMA, DIRECCIÓN, CLAVE DE ELECTOR, CURP, Y FIRMA DE INE, QR, ID Y FOLIO DE PACIENTE
	REGLÓN 1-3, 5-6, NÚMERO DE TELÉFONO, NOMBRE DE PACIENTE Y NOMBRE DEL FAMILIAR

HOSPITAL
de Ginecología
y Obstetricia

Puerto de Palos S/N, esquina Paseo Tolloacán. Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 8280 y 722 217 9588

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección del H.G.O.

 de Ginecología y Obstetricia	Fundamento legal	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART 4.- Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico. Art. 7.- Datos personales sensibles Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso, inequívoco y explícito o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 21 de la presente Ley. Los datos personales sensibles y de naturaleza análoga en términos de las disposiciones legales aplicables estarán especialmente protegidos con medidas de seguridad de alto nivel. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Capítulo III.- De la Información Confidencial Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando: I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable; II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. No se considerará confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, ni tampoco la que sea considerada por la presente ley como información pública.
	Rúbrica del titular del área	DR. GERARDO EFRÁIN TÉLLEZ BECERRIL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
	Fecha de desclasificación	La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, su representante y los servidores públicos facultados para ello.
	Rúbrica y cargo del servidor público	DR. GERARDO EFRÁIN TÉLLEZ BECERRIL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

Puerto de Palos S/N. esquina Paseo Toluacán, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 8260 y 722 217 9588

"2024. Año del Bicentenario de la Dirección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00044/IMIEM/IP/2024, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

- Nombre de alumnos de servicio social
- Nombre del paciente
- Domicilio de pacientes (INE)
- Registro de IMI de pacientes
- Diagnóstico del paciente
- Folio de estudios de diagnóstico solicitados
- Nombre de familiar de paciente
- Diagnóstico de empleados y folios de incapacidad
- Nombre y Número de certificado de muerte fetal
- Fotos y datos de INE
- Datos de folio, número de ata, nombre de paciente, nombre y domicilio de papás y firmas

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, cabe señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, que a la letra dice:

" ... Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**Secretaría de Salud**
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

... XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual..." (SIC)

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

Nombre (alumnos de servicio social, pacientes, familiar del paciente, nombre de certificado de muerte fetal): Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Domicilio (pacientes y empleados): Que, en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Expediente Clínico (número de expediente): El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente (titular de los datos), por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 Fracción II, 18 Fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud (Diagnóstico médico): Información y datos personales de un paciente, para su atención médica, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que constan los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones sobre la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Clave Única de Registro de Población (CURP): Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Firma (familiares de pacientes, firmas de papás): Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Credencial para votar (datos de INE): Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.

Fotografía: Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 emitidas por la INAI señaló que la fotografía constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. En este sentido, la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual; por lo tanto, es un dato personal en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de la representación gráfica de las características físicas de una persona, el cual se debe proteger, mediante su clasificación.

Expediente Clínico (número de expediente): El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente (titular de los datos), por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 Fracción II, 18 Fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2024. Año del Bicentenario de la Independencia del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Derivado de lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar el siguiente:

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00044/IMIEM/IP/2024

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2024/04

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial de los siguientes datos personales: Nombre de alumnos de servicio social, Nombre del paciente, Domicilio de pacientes (INE), Registro de IMI de pacientes, Diagnóstico del paciente Folio de estudios de diagnóstico solicitados, Nombre de familiar de paciente, Diagnóstico de empleados y folios de incapacidad, Nombre y Número de certificado de muerte fetal, Fotos y datos de INE, Datos de folio, número de alta, nombre de paciente, nombre y domicilio de papás y firmas."

3.4.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados; con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: **00044/IMIEM/IP/2024**, se expone la propuesta de clasificación de la información Integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Yolanda Eugenia Cedeño Díaz Leal, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha de trece de mayo de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00044/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:

"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas, citatorios elaborados por la dirección de servicios médicos del IMIEM, también de la dirección del hospital de ginecología y obstetricia, también de la dirección del centro de especialidades odontológicas y también de la dirección del hospital del niño del periodo comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2024." [Sic]

El trece de mayo de dos mil veinticuatro, la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-140/2024, requirió a la Servidora Público Habilitado, M.A.D. Yolanda Eugenia Cedeño Díaz Leal, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comento.

El catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, la Servidora Público Habilitado, M.A.D. Yolanda Eugenia Cedeño Díaz Leal, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301020300L/299/2024 solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia para

"2024. Año del Bicentenario de la Excepción del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

efectos de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se enuncia a continuación:

1

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Paseo Colón

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección del Centro de Especialidades Odontológicas.

TOLUCA MÉXICO A 14 DE MAYO DE 2024
OFICIO No. 208C0301020300L/299/2024

MAESTRA EN ALTA DIRECCION
MARIA JULIA ALARCÓN JUÁREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En Atención a su oficio 208C03010003005/ET-140/2024, de donde se informa de la solicitud de información pública de oficio con número de folio 00044/IMIEM/IP/2024 mediante el cual el/la solicitante, a través del Sistema de Acceso a la información Mexiquense SAIMEX, en la que se solicitó la siguiente información:

DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACION SOLICITADA

"Solicito e acuerdo a ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas, citatorios elaborados por la dirección de servicios médicos del IMIEM, también de la dirección del hospital de ginecología y obstetricia, también de la dirección del centro de especialidades odontológicas y también de la dirección del hospital del niño del periodo comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2024 ." [Sic.]

Al respecto me permito comunicar a usted que con la información que obra en los archivos de la Dirección del Centro de Especialidades Odontológicas, en mi carácter de Servidor Público Habilitado, se requiere convocar al Comité de Transparencia para poder elaborar la versión pública (testar). De conformidad a lo estipulado en el Artículo 4º Fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como del Artículo 143 Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que la información contenida en los documentos que darán respuesta al solicitante son los siguientes.



Paseo Colón sin número, esquina Paseo Tollocañ, col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 40 44 y 722 217 40 43. Fax: 722 217 49 20.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección del Centro de Especialidades Odontológicas.

No. DE PAGINA	DATO TESTADO	FECHA	No. DE OFICIO
15	-Nombre del paciente -Edad -No. de registro (IMI) FIRMA DE LA MAMÁ DEL PACIENTE	08/03/2024	128/2024
28	-Nombre del paciente -Diagnostico -No. de registro (IMI) FIRMA DE LA MAMÁ DEL PACIENTE	20/03/2024	165/2024
55	-Nombre del paciente -Diagnostico -No. de registro (IMI) NOMBRE Y FIRMA DE LA MAMÁ DEL PACIENTE	22/03/2024	244/2024
57	-Nombre del paciente -Diagnostico -No. de registro (IMI) CHECAR ESA FIRMA DE LA MAMÁ DEL PACIENTE	24/04/2024	247/2024
59	-No. de folio de incapacidad -Clave del ISSEMyM -Diagnostico emitido por el ISSEMyM -Clasificación de la Incapacidad	30/04/2024	260/2024
60	-No. de folio de incapacidad -Clave del ISSEMyM -Diagnostico emitido por el ISSEMyM -Clasificación de la Incapacidad	17/04/2024	233/2024
61	-No. de folio de incapacidad -Clave del ISSEMyM -Diagnostico emitido por el ISSEMyM -Clasificación de la Incapacidad	15/04/2024	227/2024
62	-No. de folio de incapacidad -Clave del ISSEMyM -Diagnostico emitido por el ISSEMyM -Clasificación de la Incapacidad	20/03/2024	163/2024
63	-No. de folio de incapacidad -Clave del ISSEMyM -Diagnostico emitido por el ISSEMyM -Clasificación de la Incapacidad	13/03/2024	150/2024

Paseo Colón sin número, esquina Paseo Toluca, col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 40 44 y 722 217 40 43. Fax: 722 217 49 20.

Paseo Colón sin número, esquina Paseo Colón s/n esquina General Felipe Angeles colonia Villahogar, C.P. 50170 Estado de México.
Teléfonos: 722 280 92 11 y Ext. 99030

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección del Centro de Especialidades Odontológicas.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios en su **Artículo 12 párrafo segundo** que a la letra dice: "Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y **que obre en sus archivos** y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones." [SIC.] Sin más por el momento, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


C.D. YOLANDA EUGENIA CEDENO DIAZ LEAL
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
ODONTOLÓGICAS DEL I.M.I.E.M.
Y ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.c.p. D.C.S. Alfredo Leonardo Cortes Algara Director General.
Archivo

Paseo Colón sin número, esquina Paseo Toluca, col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 40 44 y 722 217 40 43. Fax: 722 217 49 20.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00044/IMIEM/IP/2024, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

- Nombre del paciente
- Edad
- Registro de IMI de pacientes
- Diagnostico
- Firma de la mamá del paciente
- Diagnóstico emitido por el ISSEMyM
- Folio y clasificación de la incapacidad

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, cabe señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, que a la letra dice:

" ... Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

... XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual..." (SIC)

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

Nombre (paciente): Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Edad del paciente: Que en la Resolución RRA 09673/20 señaló el INAI que la edad es un dato personal, toda vez que el mismo consiste en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que refieren a una característica física por lo que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. En términos de lo anterior, se actualiza el supuesto de clasificación establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Expediente Clínico (número de expediente): El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente (titular de los datos), por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 Fracción II, 18 Fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Firma (familiares): Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Expediente clínico (No. folio de incapacidad, diagnóstico emitido por ISSEMyM): El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente -titular de los datos-, por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 Fracción II, 18 Fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de seguridad social o número de afiliación (Clave de ISSEMyM): Que en la Resolución RPC-RCDA 0819/12 el INAI señaló que el número de seguridad social o número de afiliación, es un dato personal y, por tanto, es información confidencial, debido a que los trabajadores de nuevo ingreso realizan un trámite mediante el Formato AFIL -02 denominado "Aviso de inscripción del trabajador", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 1999, en el cual debe incluirse, entre otra información, el nombre completo del trabajador, la Clave Única del Registro de Población; el salario base de cotización, tipo de salario, fecha de ingreso, sexo, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, domicilio, nombre o razón social de la fuente de trabajo y el domicilio de ésta última. De lo anterior, se advierte que el número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social se integra con datos de identificación del trabajador, y se utiliza únicamente para cuestiones relacionadas con la seguridad social, por lo que es un dato que debe clasificarse.

Derivado de lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Yolanda Eugenia Cedeño Díaz Leal, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y

"2024. Año del Bicentenario de la Independencia del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar el siguiente:

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00044/IMIEM/IP/2024

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial de los siguientes datos personales: Nombre del paciente, Edad, Registro de IMI de pacientes, Diagnóstico, Firma de la mamá del paciente, (

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2024/05

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad de Transparencia

L.E. María Cristina Casillas Santos

Directora de Administración y Finanzas y Responsable del
Área Coordinadora de Archivos